

RESOLUCIÓN No. 253 DE 2025

““Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria “Invitación Cultural Un Universo de Cuentos y Fantasía en el Centro Histórico / Reconocimiento al legado literario del bogotano Rafael Pombo” de la Subdirección para la Gestión del Centro de la Fundación Gilberto Álvarez Avendaño 2025.””

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades conferidas por los artículos 1 y 6 numeral 12 de la Resolución Interna No. 145 del 04 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Álvarez Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCRD, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Según lo establecido en el artículo 93 del Acuerdo Distrital número 257 de 2006, la Fundación Gilberto Álvarez Avendaño – FUGA- integra el Sector Cultura, Recreación y Deporte, el cual de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 de la norma citada, tiene como misión: “(...) Garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación y el deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. Para los correspondientes efectos se entenderá la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan el conglomerado humano que habita en el Distrito Capital y a sus distintos sectores y comunidades y que engloba además de las artes y las letras los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones, y las creencias y bajo el reconocimiento de que la cultura es por su naturaleza dinámica y cambiante”

Para dar cumplimiento a sus objetivos misionales, la Fundación Gilberto Álvarez Avendaño – FUGA- cuenta con la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, creada mediante el Acuerdo de Junta Directiva N°004 de 11 de octubre de 2017, que le atribuyó entre otras funciones, la siguiente:

“(...) 2. Dirigir y gestionar proyectos especiales con el fin de cumplir los objetivos institucionales de la transformación cultural del Centro de Bogotá D.C.; 3. Gestionar y asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Fundación para la transformación cultural del Centro de Bogotá D.C.; 4. Implementar los mecanismos

RESOLUCIÓN No. 253 DE 2025

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria “Invitación Cultural Un Universo de Cuentos y Fantasía en el Centro Histórico / Reconocimiento al legado literario del bogotano Rafael Pombo” de la Subdirección para la Gestión del Centro de la Fundación Gilberto Álvarez Avendaño 2025.””

de convocatoria diseñados para el Sector, en los concursos que desarrolle la Fundación en torno a la transformación cultural del Centro de Bogotá D.C.”

En este sentido, a la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá a través de la resolución interna número 145 del 4 de septiembre de 2024 “Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la ordenación del gasto y del pago, y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 6 en los numerales 12 y 13 se le estableció la competencia de la expedición de actos administrativos de los procesos de selección, en los eventos que se requieran, así como la expedición de los actos administrativos propios de las convocatorias para el fomento de estímulos y promoción, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, designación y pago de jurados, lista de ganadores y ordenación del pago de los estímulos, que se requieran, entre otros, en el marco de sus competencias. Al igual que los actos administrativos que se requieran para adoptar planes de distribución de la publicación derivada de proyectos ganadores de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos -FUGA y demás estrategias de fomento que lidere o gestione el sector cultura, de acuerdo con el objeto y/u obligaciones y/o temas inherentes a las funciones propias de cada una de las subdirecciones.

El Plan de Desarrollo vigente denominado el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027”, cuenta con la Meta Plan de Desarrollo para la presente administración de “Beneficiar a 260 agentes culturales y creativos en los eslabones de la cadena de valor del ecosistema de la economía cultura y creativa en el Centro de Bogotá”.

Dentro del mencionado Plan de Desarrollo Distrital, en su objetivo estratégico “Bogotá confía en su bien – estar” en el Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural, tiene como objetivo principal contribuir a la salud mental y física de la ciudadanía en su ciclo de vida mediante el incentivo de la práctica deportiva, recreativa, artística, cultural y patrimonial en los barrios, comunidades y en la Bogotá Región. Así mismo, “Realizar laboratorios creativos en barrios, como mecanismo de interacción para fortalecer los procesos de artistas, agrupaciones, colectivos, organizaciones y líderes socioculturales, así como en espacios culturales y eventos comunitarios, mediante estrategias conjuntas de formación, creación, circulación, investigación y apropiación de las artes con enfoque diferencial de género. Se velará por la formación de público desde las diferentes dimensiones y procesos del campo artístico y cultural, promoviendo estrategias que pretendan disminuir barreras de acceso para el ejercicio de derechos culturales”, brindando estímulos a la y los ciudadanos, grupos poblacionales, sociales y etarios, así como a agentes del sector artístico, cultural y creativo, a través de los mecanismos de fomento, para el desarrollo de prácticas artísticas, culturales y creativas.

RESOLUCIÓN No. 253 DE 2025

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria “Invitación Cultural Un Universo de Cuentos y Fantasía en el Centro Histórico / Reconocimiento al legado literario del bogotano Rafael Pombo” de la Subdirección para la Gestión del Centro de la Fundación Gilberto Álvarez Avendaño 2025.”

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Álvarez Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos; mediante Resolución No. 207 del 14 de octubre de 2025 dispuso de la apertura de la **Invitación Cultural Un Universo de Cuentos y Fantasía en el Centro Histórico / Reconocimiento al legado literario del bogotano Rafael Pombo**, la cual tuvo el objetivo de transformar las calles del Centro Histórico de Bogotá, en un corredor cultural vibrante que entrelaza el patrimonio histórico, el turismo y la vitalidad urbana, inspirando a la comunidad a vivir, crear y celebrar la esencia de Bogotá.

Para la **Invitación Cultural Un Universo de Cuentos y Fantasía en el Centro Histórico / Reconocimiento al legado literario del bogotano Rafael Pombo**, se estableció la entrega de un (1) estímulo por valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE.

La **Invitación Cultural Un Universo de Cuentos y Fantasía en el Centro Histórico / Reconocimiento al legado literario del bogotano Rafael Pombo** tuvo como fecha de cierre el día 04 de noviembre de 2025 a las 5:00pm, y reportó la inscripción de tres (3) propuestas, las cuales después de la verificación técnica y administrativa realizada por el equipo de fomento de la Fundación Gilberto Álvarez Avendaño - FUGA, fueron no habilitadas por no cumplir con los requisitos establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria, los cuales se precisan no eran subsanables. .

Debido a que ninguna de las propuestas tuvo el calificativo de habilitada, el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas fue publicado el día 11 de noviembre de 2025 en el micrositio de la convocatoria y de acuerdo con el cronograma de la misma, en este se detallaron las causales de no habilitación de las propuestas.

De lo anterior, es de resaltar que las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, señalan en el numeral 5.1.3, que después de la publicación de la lista definitiva de propuestas habilitadas y no habilitadas, las y los participantes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar observaciones o solicitar aclaraciones sobre el resultado, plazo tras el cual la lista quedará en firme.

En consideración con lo anterior y vencido el plazo para la presentación de observaciones al listado de resultados publicado el 11 de noviembre de 2025, se encuentra que no se cuenta con propuestas habilitadas para el proceso de evaluación, lo cual genera la imposibilidad de efectuar la entrega del estímulo económico planteado en la convocatoria **Invitación cultural Un Universo de Cuentos y Fantasía en el Centro Histórico / Reconocimiento al legado literario del bogotano Rafael Pombo**; razón por la cual se considera procedente la declaratoria de desierta y liberación de los recursos correspondientes.

RESOLUCIÓN No. 253 DE 2025

““Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria “Invitación Cultural Un Universo de Cuentos y Fantasía en el Centro Histórico / Reconocimiento al legado literario del bogotano Rafael Pombo” de la Subdirección para la Gestión del Centro de la Fundación Gilberto Álvarez Avendaño 2025.””

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria *Invitación Cultural Un Universo de Cuentos y Fantasía en el Centro Histórico / Reconocimiento al legado literario del bogotano Rafael Pombo* de la Subdirección para la Gestión del Centro de la Fundación Gilberto Álvarez Avendaño 2025, por un valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE y respaldada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 482 del 02 de octubre de 2025, Bogdata 0000769867 0002.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa – Gestión Financiera Presupuesto – la liberación de los recursos, conforme lo señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 el cual podrá presentarse ante el Subdirector para la Gestión del Centro de la Fundación Gilberto Álvarez Avendaño, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo, en la página Web de la Fundación Gilberto Álvarez Avendaño y en el micrositio de Invitaciones culturales de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/974> en cumplimiento de los estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN No. 253 DE 2025

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria “Invitación Cultural Un Universo de Cuentos y Fantasía en el Centro Histórico / Reconocimiento al legado literario del bogotano Rafael Pombo” de la Subdirección para la Gestión del Centro de la Fundación Gilberto Álvarez Avendaño 2025.””

Aprobó: María Alexandra Sandoval Concha – Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Lady Johanna Serrano Hernández – Contratista Oficina Jurídica

Revisó: [Melissa Andrea Valero Yague – Contratista Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá](#)

Revisó: [Luis Giovanni Navarro Rojas - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá](#)

Revisó: [Angela María Reyes – Contratista Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá](#)

Revisó: Olga Carolina Morales - Contratista Subdirección Artística y Cultural

Revisó: [Sindi Yohana Martínez Ortiz](#) - Contratista Subdirección Artística y Cultural

Elaboró: María Camila Rodríguez Fernández – Contratista Subdirección Artística y Cultural

Documento 20252000002535 firmado electrónicamente por:

**JOSÉ LUIS ALDANA
ROMERO**

SUBDIRECTOR PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ

Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

Fecha firma: 25-11-2025 16:47:50

MARÍA ALEXANDRA SANDOVAL CONCHA - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica

Lady Johanna Serrano Hernández - Profesional Especializado - Oficina Jurídica

Melissa Andrea Valero Yague - - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

Angela María Reyes - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

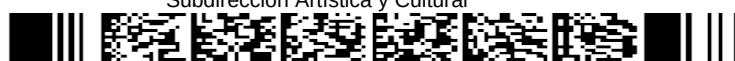
Sindi Yohana Martínez Ortiz - - Subdirección Artística y Cultural

Angela María Reyes - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

Luis Giovanni Navarro Rojas - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

MARÍA CAMILA RODRIGUEZ FERNANDEZ - Profesional de Apoyo Fomento -
Subdirección Artística y Cultural

Proyectó:



51c40845c812ee6b7ffc6d2c8b61fb0cff05b1b266c5cef39d26d5439dade0f8

Código de Verificación CV: a8147